

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

3323 Orden de 30 de junio de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se nombran miembros de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia.

En virtud del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura. Del mismo modo, de acuerdo con el Decreto n.º 90/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural, entre otras, las competencias en materia de archivos y patrimonio documental.

El Decreto n.º 94 /2019, de 22 de mayo, crea y regula la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia y el procedimiento de valoración y eliminación documental. La naturaleza de la Comisión es la de "...un órgano colegiado adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de patrimonio documental bajo la dependencia de la Dirección General competente en dicha materia." Y su objeto es dictaminar sobre las cuestiones relativas a acceso, publicidad activa, transferencia, conservación o eliminación de los documentos administrativos que constituyen el patrimonio documental.

El artículo 6 regula la Composición de la Comisión:

"1. La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de patrimonio documental, que podrá delegar en el Director/a General competente.

b) Vocales:

- El director del Archivo General de la Región de Murcia.

- Un profesor de la Universidad de Murcia, especialista en Historia Contemporánea.

- Un funcionario de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un secretario de Administración Local.

- Un asesor jurídico, perteneciente al servicio jurídico de la Consejería competente en materia de patrimonio documental.

- Un profesor de la Universidad de Murcia especialista en Derecho Administrativo,

- Un funcionario del Archivo General de la Región de Murcia".

2. La Comisión contará con la asistencia de un funcionario de la Administración Regional, adscrito a la Dirección General competente en materia de patrimonio documental, que actuará como Secretario.

3. Por cada uno de los vocales de esta Comisión se designará un suplente que le podrá sustituir en caso de vacante, ausencia o enfermedad.”

El citado Decreto establece en su disposición transitoria única que transcurridos dos años desde la constitución de la Comisión se procederá a la renovación de la mitad de sus vocales; renovación que se realizó por Orden de 21 de febrero de 2023, por la que se nombran miembros de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia (BORM, n.º 51, de 3 de marzo).

Habiendo ocurrido cambios de adscripción de determinados vocales, titulares o suplentes, que representaban a distintas unidades en la Comisión, se hace necesaria la sustitución de los mismos. Se trata en concreto del vocal asesor jurídico, y su suplente, pertenecientes al Servicio Jurídico de la Consejería competente en materia de patrimonio documental; y del vocal suplente de la Inspección General de Servicios. Asimismo, es necesario sustituir a la suplente del Secretario de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 6, apartado 4, del Decreto n.º 94/2019, los vocales titulares y suplentes de la Comisión serán nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de patrimonio documental, correspondiendo efectuar las propuestas: en el caso de los vocales que ostentan la condición de asesores jurídicos, al Secretario General de la Consejería competente en materia de patrimonio documental; en el vocal que ostenta la condición de funcionario de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios; y en el del suplente del Secretario a propuesta del Director General con competencias en patrimonio documental.

Por tanto, una vez recibidas las propuestas de los órganos encargados de realizarlas, vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con el artículo 19.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa aplicable

Resuelvo

Primero.- Nombrar a los siguientes vocales, titulares y suplentes, de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia:

1. Asesores jurídicos pertenecientes al Servicio Jurídico de la Consejería competente en materia de patrimonio documental:

Titular: D. Isidro Durán Fernández-Delgado, Asesor de Apoyo Jurídico.

Suplente: D. Ignacio Martínez Urtubi, Jefe de Servicio.

2. Vocal suplente de la Inspección General de Servicios: D. Andrés Galera Gutiérrez, Inspector General de Servicios.

Segundo.- Nombrar suplente del Secretario de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia a D. José María Delgado Báidez, Jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural.



Tercero.- La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes,
Carmen María Conesa Nieto.